Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 011 del 14 de septiembre de 2021

Sesión Ordinaria

FECHA: 14 de septiembre de 2021.	**Hora Inicio:** 08:00 a.m.	**Hora Terminación:** 12:10 p.m.		**SITIO:** https://unad-edu-co.zoom.us/meeting/register/tJwvceuspz8sGdHQCXduAG5CZE-r7_YXcoYN

MIEMBROS CONSEJO ACADÉMICO														**REUNIONES AÑO 2021**																
Nombre	***Q***	**Cargo**	Ene 19	Feb 09	Feb 18	Mar 09	Abr 13	May 04	May 11	Jun 15	Jul 13	Ago 19	Sep 14																	
JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR	*	Rector de la Universidad (Presidente)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A																	
CONSTANZA ABADÍA GARCÍA	*	Vicerrectora Académica y de Investigación.	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A																	
JULIALBA ÁNGEL OSORIO	*	Vicerrectora de Inclusión Social para el Desarrollo Regional y la Proyección Comunitaria	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A																	
LEONARDO YUNDA PERLAZA	*	Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas.	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A																	
ÉDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ DÍAZ	*	Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiantes y Egresados	A	A	A	A	EX	A	A	A	A	A	A																	
LEONARDO EVEMELETH SANCHEZ TORRES	*	Vicerrector de Relaciones Internacionales.	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A																	
SANDRA ROCÍO MONDRAGÓN ARÉVALO	*	Decana Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A																	
VIVIANA VARGAS GALINDO	*	Decana Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A																	
CLAUDIO CAMILO GONZÁLEZ CLAVIJO	*	Decano Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería	A	A	A	A	A	A	EX	EX	A	A	A																	
JORDANO SALAMANCA BASTIDA	*	Decano de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente.	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A																	
CLARA ESPERANZA PEDRAZA GOYENECHE.	*	Decana Escuela de Ciencias de la Educación.	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A																	
MIRIAM LEONOR TORRES PÉREZ	*	Decano de la Escuela de Ciencias de la Salud	A	A	EX	A	A	A	A	A	EX	A	A																	
ALBA LUZ SERRANO RUBIANO	*	Decana de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A																	
AUGUSTO RAFAEL ORTEGA VÁSQUEZ	*	Representante de los Coordinadores Nacionales de Programa	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A																	
ALEXANDER FLOREZ MARTINEZ	*	Representante de los Docentes	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A																	

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 011 del 14 de septiembre de 2021

Sesión Ordinaria

ORFA CESPEDES PULGARIN	*	Representante de los Egresados	A	A	A	A	A	A	A	A	A	N	A																
JUAN SEBASTIAN CHIVIRÍ	*	Líder Nacional de Investigación	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A																
ROMÁN YAMITH SALAZAR	*	Representante de los Estudiantes	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A																
ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO		Secretaría General (secretaria técnica)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A																

INVITADOS DE LA SESIÓN

Doctora Lesly Narváez.	Asesora de la Rectoría.
Ingeniero Luigi Humberto López.	Asesor de la Rectoría.
Doctor William Hurtado Quintero.	Líder Nacional del programa de Derecho – ECJP.
Doctora Leidy Daian González Arias	Líder Nacional de Monitoría -VISAE
Doctora Sindy Johana Acevedo Velandia.	Líder Nacional de Consejería -VISAE

CONVENCIONES

A= Asistió. **EX=** Se excusó. **N=** No asistió. **R. Ext. =** Reunión Extraordinaria. ***Q*** =* Cuórum requerido 11.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quorum.
2. Estudio y aprobación del orden del día
3. Análisis y aprobación del Acta 010 del 19 de agosto de 2021
4. Postulación de candidatos al título de Doctor Honoris Causa en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, conforme lo dispone el Acuerdo 065 del 7 de diciembre de 2016, por el cual se reglamenta el artículo 43 (título honoris causa) del Acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD. (Rector)
5. Presentación y aprobación de un proyecto de acuerdo mediante el cual se otorga un diploma póstumo a nuestro estudiante Jean Alexander Giraldo López (Q.E.P.D), identificado en vida con la cédula de ciudadanía No. 1113619181, estudiante del programa de Ingeniería de Alimentos de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería (ECBTI). (Duración 10 minutos)
6. Presentación y aval de la propuesta de Estatuto Estudiantil, desde su artículo 35, para continuar su trámite de aprobación ante el honorable Consejo Superior Universitario. (VISAE) (Duración de exposición 120 minutos)
7. Correspondencia, proposiciones y varios

DISTRIBUCIÓN COPIAS: Miembros CONSEJO ACADÉMICO.

Comentarios: Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos al correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

Anexos

1. Acta 010 del 19 de agosto de 2021.
2. Acta 009 del 13 de septiembre de 2021 – Consejo de Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas.
3. Presentación – postulados para Doctorado *Honoris causa* – 2021.
4. Proyecto de acuerdo por el cual se otorga un diploma póstumo a nuestro estudiante Jean Alexander Giraldo López (Q.E.P.D), identificado en vida con la cédula de ciudadanía N° 1113619181, estudiante del programa de Ingeniería de Alimentos de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería (ECBTI).
5. Registro académica individual del estudiante.
6. Solicitud de grado póstumo.
7. Cédula de ciudadanía, registro civil de defunción.
8. Proyecto de acuerdo por el cual se adopta el Estatuto Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Próxima sesión ordinaria: 12 de octubre de 2021

Resumen de la sesión:

No.	Aprobación y/o Compromiso:	Responsables	Fecha

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 011 del 14 de septiembre de 2021

Sesión Ordinaria

1.	Se aprobó el Acta 010 del 19 de agosto de 2021.	Secretaría General	14/09/2021
2.	Se aprobaron los siguientes títulos de Doctorado *Honoris Causa*: • Acuerdo 136 por el cual se otorga un título Doctorado Honoris Causa en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia al doctor Nelson Vallejo Gómez. • Acuerdo 137 por el cual se otorga un título Doctorado Honoris Causa en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia al doctor Danilo Alfonso Rojas Betancourth. • Acuerdo 138 por el cual se otorga un título Doctorado Honoris Causa en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia al doctor Mariano Jabonero Blanco. • Acuerdo 139 por el cual se otorga un título Doctorado Honoris Causa en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia al doctor Jorge Enrique Ibáñez Najar. • Acuerdo 140 por el cual se otorga un título Doctorado Honoris Causa en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia al doctor Alberto Rojas Ríos. • Acuerdo 141 por el cual se otorga un título Doctorado Honoris Causa en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia a la doctora Liliana Estupiñán Achury. • Acuerdo 142 por el cual se otorga un título Doctorado Honoris Causa en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia al doctor Iván Enrique Ramos. • Acuerdo 143 por el cual se otorga un título Doctorado Honoris Causa en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia al doctor Alejandro Miranda. • Acuerdo 144 por el cual se otorga un título Doctorado Honoris Causa en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia a la doctora Viviane Aleyda Morales Hoyos. • Acuerdo 145 por el cual se otorga un título Doctorado Honoris Causa en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia a la doctora Esther Martínez Quintero.	Secretaría General	14/09/2021
3.	Se aprobó el acuerdo 146 por el cual se otorga un diploma póstumo a nuestro estudiante Jean Alexander Giraldo López (Q.E.P.D), identificado en vida con la cédula de ciudadanía N° 1113619181, estudiante del programa de Ingeniería de Alimentos de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería (ECBTI).	Secretaría General	14/09/2021

DESARROLLO DE LA SESIÓN

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobación
1.	**Verificación del *Quórum*** *Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:00 a 00:04:37 del audio de la sesión* La Secretaria General saluda a los honorables Consejeros y les da la bienvenida a la presente sesión. Acto seguido, verifica la asistencia de los honorables Consejeros evidenciando que existe quorum para deliberar y decidir. El señor Rector advierte que, dada la agenda alterna que debe desarrollar, después de presentados algunos puntos del orden del día tendrá que retirarse, razón por la cual asumirá la presidencia la señora Vicerrectora Académica y de Investigación. Agrega que en la medida de lo posible estará atento a los avances y a las decisiones que se tomen en el transcurso de la presente sesión.	Aprobado
2.	**Estudio y aprobación del orden del día.** *Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:04:48 a 00:06:55 del audio de la sesión* La Secretaria General procede a dar lectura al orden del día, el cual es sometido a consideración y es aprobado de forma unánime.	Aprobado
3.	**Análisis y aprobación del Acta 010 del 19 de agosto de 2021** *Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:07:00 a 00:07:45 del audio de la sesión* **Acta 010 del 19 de agosto de 2021** La Secretaria General informa que, frente al acta en referencia, no se presentaron observaciones a través del repositorio virtual. El Presidente de la Sesión interroga a los consejeros para conocer si tienen observaciones al respecto, ante lo cual, no surge ninguna. Acto seguido somete a consideración el acta, la cual es aprobada por unanimidad.	Aprobado

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 011 del 14 de septiembre de 2021

Sesión Ordinaria

4.	**Postulación de candidatos al título de Doctor Honoris Causa en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, conforme lo dispone el Acuerdo 065 del 7 de diciembre de 2016, por el cual se reglamenta el artículo 43 (título honoris causa) del Acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.** *Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:07:52 a 00:44:23 del audio de la sesión* La Secretaria General procede con la introducción del punto de referencia y manifiesta que la presentación de este estará a cargo de la señora Vicerrectora Académica y de Investigación, y de la Decana de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas. La misma se encuentra en el repositorio virtual de Consejo Académico y hace parte integral del acta. El señor Rector comenta que el presente punto se somete a consideración del Consejo Académico, toda vez que, conforme lo dispone el Acuerdo 065 de 2016 se dispuso que, cada cinco años, la Universidad otorgará unos títulos honoríficos de Doctorado a prestantes figuras del ámbito social y académico. Para ello, se conformó una comisión encabezada por la señora Vicerrectora Académica y de investigación, con participación de la Decana de la ECJP y, como es de entender, por la Secretaria General, quienes surtieron todo un proceso de análisis y revisión rigurosa de los candidatos y el cumplimiento de diversos criterios y requisitos para ser partícipes del reconocimiento. Concede el uso de la palabra a la señora Vicerrectora para que amplíe el contexto del mencionado proceso. La señora Vicerrectora expresa que, tal y como lo menciona el señor Rector, se cuenta con los lineamientos dado por el Acuerdo 065 del 2016 mediante el cual se estipula el término para otorgar los doctorados, cada 5 años y, para ello, se responde a criterios de reconocimiento público como aporte de estos postulados al campo científico o a su objeto de estudio y también que sean reconocidos por la comunidad académica o la comunidad objeto de estudio. Indica que, con base en el Acuerdo, es pertinente recordar que en su artículo tercero se encuentran 3 elementos importantes para la postulación, tales como: tratarse de personas naturales con 10 años de alta experiencia profesional en el área de conocimiento específico, contar con reconocimiento público o social y contribuir de alguna forma con su rol al desarrollo social, científico, político, todo ello referenciado en publicaciones y demás. Expone que se revisó rigurosamente que los postulados cumplieran con los criterios, se hizo una revisión de las hojas de vida, así como un análisis en el Consejo de Escuela de Ciencias Políticas y Jurídicas en donde, además, se dialogó acerca de ello y de los aportes detallados generados por cada postulado. Indica que, a continuación, se encuentran postulantes de orden nacional e internacional, toda vez que existe una mixtura entre el objeto de estudio del derecho y otras disciplinas con grandes aportes a la educación, y avances en modelos pedagógicos como el de la UNAD. El señor Rector menciona que se trata de un importante contexto, al que quiere agregar dos circunstancias. Primero, reitera que el reconocimiento se hace en el marco de los 40 años de la Universidad. Memora que la anterior entrega de *honoris causa* se realizó con ocasión de los 35 años de esta, y comenta que se contó con la presencia de 3 postulados de los distinguidos para la época: el doctor Belisario Betancourt, el doctor Claudio Rama y el doctor Lorenzo García, además de rectores de varias universidades extranjeras. En segundo lugar, esta entrega se hace desde la ECJP para enmarcarla en el lanzamiento del programa virtual de Derecho de la UNAD. Aduce que se quiere contar con personas que han hecho vida y obra en el ámbito jurídico y legal en el país, y que se espera sirvan de testigos del programa en el tiempo. Luego, la Decana de la ECJP agradece por el amplio y suficiente contexto, y expresa que efectivamente se trae el punto de aprobación a los candidatos a Doctorado *honoris causa*, tal y como lo reglamenta el Acuerdo 065, y bajo la conmemoración de los 40 años de la UNAD y el lanzamiento del programa de derecho que se realizará el 27 de septiembre de la presente anualidad. A continuación, el doctor William Hurtado Quintero, Líder Nacional del Programa de Derecho, procede a iniciar la exposición. **Presentación:** 1. Nelson Vallejo Gómez 2. Danilo Alfonso rojas Betancourt 3. Liliana Estupiñán Achury 4. Alberto Rojas Ríos 5. Mariana Jabonero Blanco 6. Jorge Enrique Ibáñez Najar 7. Esther Martínez quintero 8. Iván Enrique Ramos 9. Viviane Aleyda Morales Hoyos 10. Alejandro Mirando Ayala	Aprobado

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 011 del 14 de septiembre de 2021

Sesión Ordinaria

	Una vez finalizada la presentación, el señor Rector menciona que corresponde al Consejo Académico decidir el otorgamiento de los títulos *honoris causa* en el nivel de doctorado a los mencionados postulados, para lo cual previamente abre un espacio para comentarios y observaciones. La Secretaria General anota que, efectivamente, en un ejercicio previo realizado por la comisión en donde se hizo un análisis y revisión rigurosa de perfiles y hojas de vida, se encontró que los 10 perfiles cumplen en su totalidad con los requisitos y condiciones para acceder a la postulación establecidas en la normatividad para ello, Acuerdo 065 del 2016. En ese sentido, demuestran de manera suficiente la experiencia en el área de conocimiento específico, cuentan con reconocimiento jurídico y social en su país, comunidad académica, sector del cual hacen parte, han contribuido al desarrollo científico y social y, en general, cumplen con todos los requisitos y ello se evidencia en su trayectoria académica y laboral. Por lo anterior, todos los candidatos cumplen con el mérito suficiente para acceder a la importante distinción que otorga la Universidad. La Decana de la ECJP expresa que la fecha de entrega será el 27 de septiembre de 2021, frente a la cual habrá una invitación formal a los miembros del Consejo Académico para que participen en la ceremonia en donde también se hará el lanzamiento del programa de Derecho. La Representante de los Egresados expresa que se abstendrá de votar, toda vez que desconoce lo relativo al otorgamiento del mencionado título y la forma en que se lleva a cabo el proceso. Agrega que, no se trata de un acto de oposición, sino de responsabilidad en donde deja sentada su postura de desconocimiento. Acto seguido, el señor Rector somete a consideración el otorgamiento de los títulos de Doctor *Honoris Causa* el cual es aprobado por mayoría.	
5.	**Presentación y aprobación de un proyecto de acuerdo mediante el cual se otorga un diploma póstumo a nuestro estudiante Jean Alexander Giraldo López (Q.E.P.D), identificado en vida con la cédula de ciudadanía No. 1113619181, estudiante del programa de Ingeniería de Alimentos de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería (ECBTI).** *Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:44:35 a 00:46:48 del audio de la sesión* La Secretaria General procede con la introducción del punto de referencia y manifiesta que la presentación de este estará a cargo de la Suscrita. La misma se encuentra en el repositorio virtual de Consejo Académico y hace parte integral del acta. Manifiesta que el diploma póstumo es definido como un reconocimiento a los méritos académicos y personales de un estudiante activo que hubiere fallecido durante el transcurso del programa académico que cursara en la UNAD. Este reconocimiento no tendrá valor jurídico y sólo se tendrá como conmemoración a la persona fallecida. Así las cosas, mediante Resolución No. 8316 del 20 de noviembre de 2014, se reglamentó lo correspondiente al otorgamiento del Diploma Póstumo, el cual quedó restringido en su otorgamiento a la condición de ser estudiante activo de la Universidad y haber cursado como mínimo el 60% de los créditos correspondientes al programa respectivo. En efecto, se tiene que el estudiante Jean Alexander Giraldo López (Q.E.P.D), identificado en vida con la cédula de ciudadanía N° 1.113.619.181, estudiante del programa Ingeniería de Alimentos de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería (ECBTI) de la UNAD, falleció el 26 de abril de 2021. Anota que, el estudiante fallecido cursó y aprobó 89 créditos académicos de los 150 que completan el programa. Acto seguido, el señor Rector somete a consideración el punto de la referencia para lo cual se aprueba por unanimidad autorizar el otorgamiento de un Diploma Póstumo a Jean Alexander Giraldo López (Q.E.P.D), identificado en vida con la cédula de ciudadanía No. 1.113.619.181 estudiante del programa Ingeniería de Alimentos de la de la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería (ECBTI) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD., y se autoriza a la Coordinación Nacional de Registro y Control Académico para que proceda con los trámites de elaboración del Diploma Póstumo al estudiante fallecido, indicando en una parte visible del mismo "Diploma Póstumo".	Aprobado
6.	**Presentación y aval de la propuesta de Estatuto Estudiantil, desde su artículo 35, para continuar su trámite de aprobación ante el honorable Consejo Superior Universitario. (VISAE)** *Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:47:00 a 00:00:00 del audio de la sesión* La Secretaria General procede con la introducción del punto de referencia y manifiesta que la presentación de este estará a cargo del señor Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiantes y Egresados y de la doctora Lesly Narváez, Asesora de la Rectoría. La misma se encuentra en el repositorio virtual de Consejo Académico y hace parte integral del acta.	

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 011 del 14 de septiembre de 2021

Sesión Ordinaria

El señor Rector manifiesta que a partir de este momento, asume la presidencia de la sesión la señora Vicerrectora Académica.

Concede el uso de la palabra al señor Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiantes y Egresados, quien dará continuidad al análisis y debate de la propuesta del Estatuto Estudiantil 4.0 en el cual se evidencia la construcción participativa y colectiva de los estamentos que intervinieron en ello, así como el abordaje analítico y ejecutivo del texto para procurar su tránsito al Consejo Superior.

El señor Vicerrector menciona que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Académico en sesión del 19 de agosto de 2021, en primer lugar se dará cumplimiento a las responsabilidades que fueron asignadas en torno a la mejora de ciertos artículos.

La doctora Lesly Narváez, Asesora de Rectoría, saluda cordialmente a los consejeros académicos e invitados, y menciona que conforme lo planteado, se dejaron ciertos artículos para ajustar y organizar su redacción en el contexto requerido.

Los artículos son los siguientes: 18, 19, 21, 22, 23, 28, 29, 31 y 35.

Artículo 18. Escenarios para el desarrollo del componente práctico.

La señora Presidenta refiere que, desde la Vicerrectoría Académica y desde la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones, se trabajó conjuntamente en la responsabilidad de mejora de los artículos 18 y 19.

El señor Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas menciona que se tuvieron en cuenta las consideraciones realizadas por el señor Rector en cuanto al Metasistema de la Universidad dentro del cuerpo del texto, y que se logró integrar el desarrollo del componente práctico, no solo en cuanto a laboratorios, sino que es más amplio ahora.

El Decano de la ECBTI manifiesta acoger el texto planteado, toda vez que considera es coherente y consistente en relación con el ejercicio del componente práctico.

La señora Presidenta agrega que en el texto se hacen visibles documentos del componente práctico que estipulan las escuelas, lo cual se constituye en un insumo referencial importante. Considera que es un producto de múltiples actores y se hizo una síntesis en el manejo del lenguaje y ahora es más sencillo para el estudiante.

Por su parte, la Decana de la ECISA considera que el ajuste realizado es pertinente, más claro y agrupa de manera acertada todo lo que se hace en dichos escenarios.

Frente al literal a), propone agregar "prácticas laborales o formativas".

Después, la Asesora de la Rectoría sugiere eliminar la frase final que hace referencia al Acuerdo 029 del 2020 y que se mencione únicamente el Estatuto Académico.

Frente a escenarios *in situ*, pregunta si esos escenarios se pueden hacer también a nivel internacional, y la Decana de la ECSAH indica que efectivamente se hacen prácticas en escenarios internacionales, lo cual es coherente debido a que hay estudiantes que se encuentran en otros países, además de la Seccional UNAD Florida en donde también se hacen prácticas.

El texto queda así:

*"**Artículo 18. Escenarios para el desarrollo del componente práctico**: El componente práctico en la UNAD hace parte de la construcción curricular de los programas en los diferentes Sistemas de Educación y redes académicas establecidas en el metasistema UNAD. Para su desarrollo, se plantean estrategias pedagógicas y didácticas en diferentes contextos y se opera a través de tres escenarios definidos en el Estatuto Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), así:*

***a) Escenarios físicos (In situ):** Son aquellos espacios que permiten el desarrollo de actividades prácticas en las instalaciones propias de la UNAD u operadas bajo convenio, contrato o alianzas establecidas con otras instituciones. Dentro de ellos se encuentran: laboratorios ubicados en los nodos principales o centros intermedios, bajo convenio y/o alianzas en el ámbito nacional; prácticas laborales o formativas tales como: profesionales, pedagógicas, formación dual o docencia servicio y salidas de campo, entre otros.*

***b) Escenarios simulados con apoyo de tecnologías de información y comunicación:** Son aquellos en los cuales se desarrolla el aprendizaje práctico mediante el uso de herramientas informáticas, apoyadas en tecnologías de última generación, software especializado, simuladores y laboratorios virtuales, entre otros, que operan en línea o por descarga.*

***c) Escenarios remotos:** Son aquellos que posibilitan el aprendizaje de los estudiantes a través del manejo a distancia de los laboratorios físicos, bien sean de la UNAD, u otros, operados bajo alianzas*

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 011 del 14 de septiembre de 2021

Sesión Ordinaria

establecidas con diversas instituciones, mediante el uso de redes de computación y dispositivos de comunicación.

***Parágrafo 1**. La elección del escenario y del tipo de práctica a realizarse (laboratorios, prácticas laborales, salidas de campo, simuladores, software, aplicaciones o laboratorios remotos) dependerá de los propósitos de formación establecidos tanto en el programa como en los cursos que hacen parte de la ruta del componente práctico. Debido al carácter optativo que responde a las intencionalidades formativas disciplinares, se pueden encontrar cursos que incluyan uno o varios escenarios y diferentes tipos de prácticas; por lo tanto, el desarrollo de las actividades prácticas es de obligatorio cumplimiento.*

***Parágrafo 2**. Para el caso del desarrollo del componente práctico mencionado en el literal a). Escenarios físicos (In situ), en caso de que la práctica sea de laboratorio, el estudiante deberá cumplir con en el Reglamento de Prácticas de Laboratorio y Normas de Bioseguridad en los Laboratorios de la UNAD.*

Así mismo, en caso de que la práctica sea laboral o salida de campo, el estudiante debe cumplir con el reglamento de componente práctico establecido en la escuela o programa al que pertenece y dar alcance a los protocolos, guías o planes de práctica que tengan lugar.

Finalmente, para el caso del desarrollo del componente práctico mencionado en los literal b) Escenarios simulados con apoyo de tecnologías de la información y la comunicación y en el c) Escenarios remotos, el estudiante deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento del Componente Práctico de la escuela o programa al que pertenece y con la guía de componente práctico del curso al que corresponda.

***Parágrafo 3.** Para el caso del desarrollo del componente práctico de laboratorios, mencionado en el literal a). Escenarios físicos (In situ), el estudiante deberá informarse si el centro al cual se encuentra adscrito tiene la capacidad de oferta del laboratorio matriculado; de lo contrario deberá asistir de manera obligatoria al centro de la UNAD más cercano que cuente con dicha capacidad instalada, asumiendo la responsabilidad de los desplazamientos y los gastos derivados correspondientes".*

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 18, el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 19. Escenarios y estrategias de acompañamiento docente.

La señora Presidenta comenta que el presente artículo también fue trabajado por la VIACI y la VIMEP.

A su vez, la Asesora de la Rectoría refiere que frente a este artículo no se recibió corrección, sino en lo referente a los escenarios colaborativos.

La señora Vicerrectora de Inclusión Social para el Desarrollo Regional y la Proyección Comunitaria expone su argumento sobre las lecciones en vivo e indica que, en el caso del modelo de educación flexible para jóvenes y adultos, las dinámicas para trabajar con poblaciones especialmente vulnerables son múltiples y el aprendizaje de los años ha llevado a tener más estrategias, dadas las difíciles condiciones en que se encuentran los estudiantes, entre otras, incluyen el difícil acceso de profesores a programas de Maestro Itinerante Arando la Educación, a zonas veredales y de difícil acceso, es el docente quien va hasta la comunidad, no el estudiante quien llega a centros de encuentros.

En ese orden de ideas, y en dialogo con el MEN, se tiene esta estrategia y es por esto que se hace la especificidad que esta interacción es específica para el programa de educación básica y media, y que representa el espacio de acompañamiento y compromiso de acompañamiento a los diferentes *stay holders* que financian convenios y contratos suscritos. Por ejemplo, el Consejo Noruego para Refugiados y la Agencia de Reincorporación y Normalización.

Denota que el propósito es posibilitar el desarrollo de las temáticas en el espacio *in situ.* Es decir, en los espacios que no tienen ubicación geográfica específica y muchas veces pueden ser mediados cuando así se permita.

Aduce que el literal debe incluirse en tanto las condiciones del modelo aprobado del MEN, las particularidades de estudiantes, y los convenios y contratos con los diferentes *stakeholders* así lo plantean.

La señora Presidenta pregunta si hay consideraciones al respecto.

La Decana de la ECEDU tiene una consideración en relación a todo el artículo.

En primer lugar, frente al nombre de este, no considera que deban ir juntos escenarios y estrategias, toda vez que se habla de estrategias de acompañamiento docente en otro artículo.

Luego, cuando se habla de campus y multicampus virtual, indica que, por lo general, los multicampus se conocen como escenarios con diferentes posibilidades. Allí se muestran las posibilidades de acompañamiento o los escenarios tanto físicos como virtuales, pero en el texto se nombra únicamente como si fuera virtual.

Pregunta si se pueden separar los escenarios o dejar claridades al respecto.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 011 del 14 de septiembre de 2021

Sesión Ordinaria

Su propuesta entonces es definir por separado campos virtual y multicampus, dado que la Universidad debe denotar su postura de forma clara.

La señora Presidenta refiere que previamente se había definido la postura acerca del multicampus, y se dejó establecido en el Estatuto Académico.

La Asesora de la Rectoría confirma que ya había postura sobre a lo que implica el multicampus virtual para la Universidad.

El CNA habla del multicampus para los procesos de acreditación de lo cual se aparte a UNAD, concretamente en su forma de actuar y en su operación, y se habla de multicampus virtual para determinar que no se tiene la misma operación. Los centros de la UNAD tienen otra estructura.

En el proceso de acreditación, se dejó claro el ejercicio de lo que implica el multicampus para la Universidad.

Considera pertinente lo mencionado para separar la definición de multicampus virtual y campus virtual, y denota que la Decana de la ECEDU tiene razón en cuanto a que el título del articulo puede generar error dado que se habla de espacios por donde la plataforma humana académica puede hacer el proceso de acompañamiento.

El Representante de los Docentes indica que efectivamente en el Estatuto Académico quedó definido ello y se denota lo que es campus y multicampus virtual. Considera que debe haber articulación con ello.

El señor Vicerrector de la VIMEP indica que el concepto fue trabajado desde el Estatuto Académico, en donde surgió una discusión con el señor Rector y con el Gerente de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Explica que el accionar de la UNAD no surge solo del campus virtual, sino que se tienen diferentes plataformas que condensan el multicampus virtual, por eso en el concepto cabe lo establecido en el texto.

Ahora bien, lo anterior está alienado con el tema del Estatuto Académico, pero hace énfasis en lo que define el artículo, y este no tiene nada que ver con lo que establece el Consejo Nacional de Acreditación, toda vez que al estudiante se le acompaña *in situ*, o sea en los diferentes centros.

Invita a no mezclar la estructura organizacional de la Universidad de centros y zonas con los multicampus que habla el referido ente.

En ese sentido, argumenta que el texto sí está alineado a las formas, estrategias, mecanismos y escenarios que tiene la organización para los estudiantes desde el acompañamiento que hacen los docentes.

La Decana de la ECEDU agradece por la explicación que otorga respuestas y una clara alineación con el Estatuto Académico y la postura de la Universidad que se reafirma.

Solicita que el título sea "escenarios y estrategias para el acompañamiento docente", aunque allí mismo pregunta si se trata de estrategias o solo de escenarios, debido que, hacia adelante, se revisaron las formas de acompañamiento, y en eso se basa su planteamiento de modificar el nombre del artículo.

Además, pregunta si es pertinente hablar de campus y multicampus virtual, ya que implícitamente se habla de dos cosas diferentes, pero si el multicampus incluye el campus, por qué no establecer solo multicampus.

El señor Vicerrector de la VIMEP responde que desde el punto de vista tecnológico tiene una connotación, y es que el campus virtual de la organización es el punto de encuentro de los cursos virtuales de la Universidad, y el multicampus comprende lo desarrollado en otros sistemas de formación. Por lo anterior, la mención debe ser de ambas cosas.

En ese sentido, no se presentan modificaciones frente al literal a).

Frente al literal b) y siguientes, la Decana de la ECEDU considera que tiene que ver con estrategias de acompañamiento.

Denota que eso se trabajó en otro artículo por parte de la comisión delegada para ello. Pregunta si lo anterior se puede acompasar y si se pueden conjugar las dos cosas.

La señora Presidenta refiere el título, realmente, involucra estrategias. Lo que se puede hacer, es revisar en el otro capítulo si puede trasladarse o no.

La Asesora de la Rectoría propone revisar el Capítulo 4, con el fin de analizar la observación de la Decana de la ECEDU.

Una vez revisado, la señora Presidenta anota que el *B - Learning* es una estrategia de acompañamiento que vincula un servicio, por lo cual lo dejaría tentativamente allí si no hay observaciones, mientras se revisa lo siguiente.

Se deben revisar el resto de literales para constatar que sean claras para el estudiante.
Agrega que debe constar que tanto *B- Learning* como los CIPAS, son estrategias de acompañamiento.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 011 del 14 de septiembre de 2021

Sesión Ordinaria

El señor Vicerrector de la VIMEP anota que, pensando en el estudiante, es procedente separar el artículo, para que este entienda cuáles son los escenarios y cuáles son las estrategias.

Propone entonces dividirlo para que resulte más sencilla la comprensión.

Así las cosas, el nombre del artículo queda como "escenarios para el acompañamiento docente". Se hace uso de un conector necesario.

Por su parte, la Decana de la ECSAH menciona que, en línea con lo mencionado, está de acuerdo en separarlo, toda vez que de la forma que está plasmado, queda exactamente igual a lo que se tiene en el Estatuto Académico, y realmente lo que se busca es que haya un lenguaje más claro para los estudiantes.

En segundo lugar y en coherencia con lo mencionado por la Decana de la ECEDU, en el capítulo 4 se habla del acompañamiento docente, razón por la cual le preocupa que se confunda al estudiante, toda vez que este debe tener claras las diferencias entre formas, estrategias y demás para no confundir al lector.

Luego, hace un aporte respetuoso frente a lección en vivo.

Pregunta, qué había antes en el Sistema Nacional de Educación Permanente, debido a que está en el modelo aprobado por el MEN.

Aduce que es lo mismo desde la estrategia de la web conferencia, porque es el momento en que el docente se encuentra de manera asincrónica con el estudiante. De hecho, las lecciones en vivo no son necesariamente en sitio sino dentro del modelo flexible, es el espacio que el tutor tiene con el estudiante.

En los cursos de básica y media, se denomina así, pero es el mismo escenario de campus y multicampus. Esa es su propuesta, vincularlo allí.

Frente a lo mencionado, la señora Vicerrectora de Inclusión Social para el Desarrollo Regional y la Proyección Comunitaria responde que, básicamente, en los diálogos sostenidos en la actualización y enriquecimiento conceptual del modelo, se ha solicitado particularmente la actualización del modelo.

Memora que cuando se habla de ese enriquecimiento, lo que primero inspiró, y quedó reflejado en acta con el MEN, es que se tiene ese trabajo de lección en vivo tanto en campus como en presencialidad.

Considera que generaría algunos inconvenientes en el proceso de enriquecimiento conceptual y actualización, en lo que respecta a la itinerancia.

Declara que el punto surge como una oportunidad de explicar un poco más el tema, por lo cual se quiere que las lecciones en vivo pudiesen quedar abiertas, no solo en escenarios de espacios virtuales, sino en sincronía presencial en ciertas locaciones. Así las cosas, cuando se lleve a sala de dirección, permitan libertad de que las lecciones sean sincrónicas en campus, pero también desde la presencialidad.

La señor Presidenta denota que, tal y como está escrito, se entiende como si fuera solo *in situ.*

La señora Vicerrectora comenta que se puede dejar más explícito y decir que se da en espacios virtuales de campus y multicampus y en espacios presenciales.

El señor Vicerrector de la VIMEP considera a lugar la apreciación, y afirma que efectivamente se puede ser más explícito y plasmarlo bien sea en espacios virtuales o en espacios presenciales. Lo anterior por cuanto tiene las dos metodologías, y eso devino a raíz de la caja de herramientas implementada.

Frente al literal e), la Decana de la ECSAH propone la siguiente redacción sobre el texto que consta en el repositorio:

Lecciones en Vivo: Estrategia de acompañamiento para los estudiantes de alfabetización, básica y media, desarrollada en multicontextos, con el objetivo de posibilitar el desarrollo de temáticas propias del espacio académico, fomentar en los estudiantes el interés por el aprendizaje desde la participación y comprender el cómo desarrollar las diferentes actividades formativas que se plantean.

El señor Rector argumenta que lecciones en vivo no son estrategias de acompañamiento, y allí se estaría desconociendo el efecto que producen las otras estrategias. No observa un aporte colocándolo como estrategia de acompañamiento, toda vez que se puede leer bajo la lógica de un modelo presencial, que en el caso de la UNAD, no opera. En ese sentido, desdibuja el potencial y el efecto del resto de las estrategias.

La Vicerrectora de Inclusión Social para el Desarrollo Regional y la Proyección Comunitaria considera apropiado que se retire la noción y plasmarlo más bien como un tema que hace parte del modelo flexible para básica y media. Lo anterior, teniendo en cuenta las orientaciones y con el ánimo de no causar dificultad o incongruencia.

La señora Presidenta refiere que es pertinente incluirlo en campus y multicampus.

El texto queda así:

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 011 del 14 de septiembre de 2021

Sesión Ordinaria

"***Artículo 19. Escenarios para el acompañamiento docente.*** *Describe los contextos que la institución ha dispuesto para que se realice el acompañamiento docente pertinente, permanente, oportuno y con calidad. Estos son:*

a. ***Campus y Multicampus Virtual.*** *Son los espacios construidos sobre una plataforma digital donde se encuentran dispuestos los cursos académicos, los recursos educativos digitales, las actividades formativas, el acceso a recursos educativos, los espacios de interacción para las diversas unidades institucionales, los recursos para establecer procesos comunicativos entre los diversos integrantes del circuito académico y los diferentes aplicativos, dentro de los cuales se encuentran los laboratorios simulados, remotos, el repositorio institucional, la e-biblioteca, las tecnologías de inclusión y evaluación y las tecnologías de Inclusión y Accesibilidad Web entre otros.*
b. ***In situ.*** *Agrupa las actividades de acompañamiento docente que se desarrollan en diversos espacios físicos que se constituyen como ambientes para el aprendizaje, y por ello implican presencia y participación sincrónica por parte del estudiante y del mediador. El desarrollo de estas actividades se realiza dentro de los centros de la UNAD, o en otros sitios y/o espacios que por convenio/contrato o acuerdo específico, tiene la Universidad".*

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 19, el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 21. Niveles de Formación.

La señora Presidenta refiere que el presente artículo fue trabajado en conjunto con el Decano de la ECBTI, con el equipo de ITP y con la Vicerrectoría Académica.

No surgieron comentarios por parte de los consejeros académicos sobre el presente artículo.

El texto queda así:

"La UNAD, en coherencia con su misión de contribuir a la Educación para todos, ofrece programas en los distintos niveles de formación establecidos por la educación colombiana: alfabetización, educación básica y media para jóvenes y adultos, educación superior a nivel técnico profesional, tecnológico, profesional y formación posgradual, esta última en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

Parágrafo único. *Se ofertarán otros niveles de formación tanto de educación formal y no formal tales como los posgrados propios (tipo SUA), o posgrados a nivel técnico o tecnológico profesional desde el Instituto Técnico Profesional (ITP)".*

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 21, el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 22. Sistemas de Educación Superior.

El Decana de la ECBTI manifiesta que anteriormente hizo un aporte que no alcanzó a quedar consignado, en lo relativo a los literales a y b para agregar "escenarios laborales".

Refiere que el doctor Mauricio Alvarado plantea no hablar de programas académicos sino de programas de formación, pero dicha connotación no es frecuente, por lo cual no se incorporó a la discusión.

Luego, en cuanto a los parágrafos 1 y 2, debe hacerse referencia a "técnico profesional y tecnológico".

La Asesora de Rectoría pregunta, por qué se cierra el ejercicio a nivel de técnico profesional solamente a competencias orientadas a ocupaciones auxiliares y asistenciales, más en el ejercicio que actualmente hace el MEN, a lo cual el Decano de la ECBTI explica que en el campo de la ingeniería siempre se ha hablado de la necesidad de diferenciar los roles de los egresados de los diferentes niveles.

Anota que la Ley 749 de 2002 es el documento de referencia en donde se hace distinción y definición de roles, así como alcance y demás aspectos de los egresados. Este tiene su génesis allí.

El texto queda así:

"Conformado por programas académicos en los niveles de formación técnica profesional, tecnológica y profesional, así como educación posgradual en los niveles de especialización, maestría y doctorado, que conducen a una titulación y facultan para un desempeño ocupacional específico. Los distintos niveles se definen como sigue:

a) Nivel de formación técnico profesional. *Nivel del sistema de educación superior que otorga el título de técnico profesional en un área profesional o disciplinar específica, cuyo propósito es el desarrollo de competencias orientadas a ocupaciones auxiliares y asistenciales en escenarios laborales.*

b) Nivel de formación tecnológico*. Nivel del sistema de educación superior que otorga el título de tecnólogo en un área profesional o disciplinar específica. Estos programas tienen como propósito el desarrollo de competencias para la gestión, la recolección, el procesamiento, la evaluación y la clasificación de información para planear, programar y controlar procesos innovadores y creativos en escenarios laborales.*

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 011 del 14 de septiembre de 2021

Sesión Ordinaria

Parágrafo 1. *Las titulaciones de los niveles Técnico profesional y Tecnológico habilitan a los graduados para acceder a titulaciones de especialización o maestría técnica y tecnológica, según corresponda.*

Parágrafo 2. *Los egresados de programas de nivel técnico profesional y tecnológico podrán solicitar el paso a la formación profesional a través de procesos de homologación".*

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 22, el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 23. Formación del Sistema Nacional de Educación Permanente.

La Vicerrectora de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria manifiesta que el texto fue mejorado y se realizó una serie de cambios estructurales, no solo semánticos o sintácticos.

Comenta que el artículo fue trabajado con las Decanas de la ECEDU y de la ECASH, así como con la Líder del SINEP, Lili Johana tibavija, en donde también se han declarado algunos textos al margen que dan claridades y abren un poco la perspectiva del por qué se redefine el texto.

Así mismo, se dejan en los literales aquellos programas que hacen parte de la estructura del SINEP. Este no es en cuanto a alfabetización, sino también proyectos, y se evidencia la articulación, los temas de media fortalecida, formación para trabajo y programas especiales que se trabajan allí.

Por último, comenta que se incluyó en el parágrafo 2 el correlato del logro del 2020 relativo al Plan de Solidaridad Extendida, en donde el Consejo Superior modifica el artículo 6 del Acuerdo 001 del 2016.

La señora Presidenta expresa que le surgen dudas al respecto, y denota que una cosa es articularse con "algo" y otra, es cuando se muestra "especificidad", por lo cual sugiere poner en orden lo especifico y luego la articulación.

En segundo lugar, insiste en que los estudiantes no saben que es ITP y PAPS, por lo que es necesario plasmar los nombres completos siempre que se pueda.

Considera también que el parágrafo 2 tiene muchas especificidades que pueden "atar". Qué pasa si decide subir o bajar el promedio? Y si decide cambiarse el nombre de las herramientas para la gestión del conocimiento? Está demasiado específico.

Por su parte, la Decana de la ECEDU manifiesta estar de acuerdo con lo planteado, y sugiere que no se debe plasmar los programas específicos, sino programas de, y en cuanto a la movilidad, indica que se expresa en el ejercicio de articulación, por lo tanto se debe modificar el párrafo.

Sugiere: es un dispositivo organizacional encargado de gestionar estrategias y programas de alfabetización, educación básica y media, posibilitando la movilidad académica con la educación superior y articulación con los programas del Instituto Técnico Profesional y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, con el fin de gestionarlos, de manera pertinente, dentro del marco axiológico y teleológico del proyecto académico pedagógico solidario.

Pregunta a la señora Vicerrectora si el Sistema Nacional de Educación Permanente tiene proyectado a futuro o si queda en el marco del ITP los programas técnicos laborales.

Cuando se habla de focalización, considera que no es pertinente. Se refiere a que sería solo para poblaciones especiales, mientras que el sistema está abierto para toda la población en general.

La señora Vicerrectora está de acuerdo con las observaciones. Considera que el articulador "con" es pertinente. Pregunta a la Secretaria General si al hacer tal ajuste, se hace una modificación al Acuerdo 039 del 3 de diciembre de 2018. Precisa que, el Estatuto Organizacional dice taxativamente el concepto del SINEP. Pregunta si con la propuesta se está eliminando la semántica y si hay alguna dificultad.

La señora Presidenta expone que todo ello permite la movilidad académica y considera pertinente hacer los ajustes.

La Decana de la ECEDU expresa no tener inconveniente con que se exprese lo referido en el Estatuto Organizacional, aun cuando allí no es específico lo relativo al ITP, razón por la cual lo sugirió. Al movilidad se quiere impulsar en la institución y es una forma de plantearlo a los estudiantes frente a sus posibilidades.

La Secretaria General indica que, efectivamente se tiene un contexto previo del Estatuto Organización y del Estatuto Académico. Cuando se referencien conceptos de otros dispositivos definidos, se deben conservar en esencia y naturaleza.

Lo que se puede hacer, argumenta, es darles nivel de alcance o profundidad a la definición inicial, pero modificar el alcance de la definición que cause impacto, no está acorde con lo ya aprobado.

Es importante tenerlo presente para la construcción de este texto.

La Asesora de Rectoría señala que si bien están plasmadas las definiciones, cada uno mantiene la naturaleza, esencia y objetivo, pero se puede hacer un contexto e incorporarlo. De igual manera, se puede mencionar lo

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 011 del 14 de septiembre de 2021

Sesión Ordinaria

relativo a la movilidad académica.

La señora Vicerrectora menciona que, frente al parágrafo 2, se reflexionó en cuanto a que es propicio que los estudiantes sepan qué es lo que se les puede reconocer en sus saberes en la trayectoria a educación superior.

Además, hace parte de la narrativa del Acuerdo 030 del CS; sin embargo, pregunta qué pasaría si los cursos cambian en su denominación a futuro.

Expresa que se debe ser explícito con los estudiantes pero sin afectar el texto en el evento de que haya modificaciones.

La Secretaria General propone dejarlo sujeto a mejora y en ese sentido facultar al Consejo Académico para que expida reglamentación que corresponda. En ese orden de ideas, no se queda sujeto a operacionalización de cambios por parte del Consejo Superior.

El texto queda así:
*"**Sistema Nacional de Educación Permanente (SINEP).** Es un dispositivo organizacional encargado de gestionar estrategias y programas de alfabetización, educación básica y media, posibilitando la movilidad académica con la educación superior y articulación con los programas del Instituto Técnico Profesional y con la educación para el trabajo y el desarrollo humano, con el fin de gestionarlos, de manera pertinente, dentro del marco axiológico y teleológico del Proyecto Académico Pedagógico Solidario. Los programas de formación son:*

a) Programa de Alfabetización, Educación Básica y Media, para Jóvenes y Adultos.
b) Programas de articulación entre la educación básica y media y el nivel técnico, tecnológico y profesional.
c) Programa de educación media fortalecida.
d) Programas de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en educación abierta y a distancia.
e) Programas especiales de fortalecimiento de competencias y trayectorias educativas para el mejoramiento de la calidad de la educación básica y media.

***Parágrafo 1.** El consejo académico reglamentará la articulación académica del SINEP con el ITP.*

***Parágrafo 2.** A los egresados del Programa de Alfabetización Educación Básica y Media para Jóvenes y Adultos que continúen en la trayectoria educativa se les reconocerá en el Sistema de Educación Superior los créditos cursados y aprobados de conformidad con la reglamentación especifica expedida por el Consejo Académico para el efecto.*

*a) **Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano**. Proceso de capacitación que se sustenta en la oferta educativa de carácter corto y flexible, coherente y pertinente, para responder a las necesidades y expectativas del sector productivo, las demandas del mercado laboral, y las características de la cultura y sus multicontextos, desde lo local a lo global, que conduzcan a la obtención de certificados de aptitud ocupacional".*

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 23, el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 28. Acompañamiento docente.

La señora Presidenta comenta que el presente artículo se trabajó de manera conjunta con las Decanas de la ECEDU y ECSAH, y con la Vicerrectoría Académica, en donde se realizaron bastantes cambios pensando siempre en el lector. El acompañamiento está más claro y no se desdibuja con lo establecido en el Estatuto Académico.

Lo que se hizo fue utilizar el parágrafo con el objeto de otorgar mayor claridad, por técnica jurídica.

La Decana de la ECEDU refiere que es en el presente texto en donde podrían caber las estrategias de acompañamiento.

Sugiere que el parágrafo 1 sea un artículo, y el parágrafo 2 pase a ser el parágrafo único. Después, en un artículo siguiente, mencionar las estrategias de acompañamiento para que todo quede compilado.

Por su parte, la Decana de la ECJP propone que en el artículo se incluya lo relativo a la calidad al servicio.

El texto queda así:

"Conjunto de estrategias pedagógicas y didácticas, que implementa el docente-mediador para facilitar el aprendizaje autónomo, colaborativo y significativo; así como para fortalecer la motivación de los estudiantes en su proceso formativo, con impacto en la retención y la permanencia y en la calidad del servicio.

***Parágrafo 1.** Las formas de acompañamiento son: Sincrónicas, cuando la interacción entre los docentes-mediadores y los estudiantes, se desarrolla en tiempo real a través de escenarios virtuales o presenciales. Asincrónicas, cuando la interacción se desarrolla sin coincidencia temporal, esta puede darse a través de herramientas en línea o campus off, entre otras.*

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 011 del 14 de septiembre de 2021

Sesión Ordinaria

Parágrafo 2: *Teniendo en cuenta la diversidad de población el docente-mediador podrá establecer rutas de aprendizaje personalizadas, incorporando tecnologías adaptativas para el acompañamiento".*

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 28, el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 29. Estrategias para el acompañamiento docente.

A raíz de la discusión que se sostuvo sobre el particular el líneas anteriores, se llegó a la conclusión de crear este artículo y referir las estrategias mediante las cuales se presenta el acompañamiento docente.

En consecuencia, la enumeración del articulado cambia a partir de este momento.

El texto queda así:
Describe el proceso de acompañamiento con mediación pedagógica pertinente, permanente, oportuno y con calidad. Estos son:

- **a.** ***B - Learning****. Es una estrategia de acompañamiento que se desarrolla haciendo uso, de manera simultánea, de la interacción en el multicampus/campus virtual e in situ, para el desarrollo de actividades tanto en cursos de primera matrícula como en cursos de alta complejidad académica definidos en cada una de las escuelas. A través de estas, se busca fomentar en los estudiantes el interés por el aprendizaje y profundizar en temas relacionados con los cursos y coadyuvar a la retención estudiantil.*
- **b.** ***CIPAS.*** *Los Círculos de Interacción y Participación Académica y Social son estrategias de acompañamiento que funcionan como comunidades de aprendizaje que se conforman entre estudiantes y pueden ser orientados por un docente. En ellos se dan interacciones estudiante-estudiante y estudiante-docente para resolver y profundizar inquietudes sobre temas relacionados con los cursos, además de propiciar vínculos sociales para fortalecer la pertenencia institucional y la vivencia de la solidaridad.*

Parágrafo 1*. Las estrategias de acompañamiento docente que se van a desarrollar en estos escenarios se proponen y crean de acuerdo con la naturaleza, necesidad y características de cada sistema y su oferta educativa.*

Parágrafo 2. *Será potestad del Consejo del Consejo de Escuela avalar, cuando sea necesario, la incorporación de otros escenarios de acompañamiento docente, para la posterior aprobación por parte del Consejo Académico.*

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 29, el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 32. Acompañamiento desde el Sistema Nacional de Consejería Académica.

El señor Vicerrector de la VISAE comenta que la construcción se hizo con la participación de los actores. Se recibió revisión por parte de directoras de cátedra, y en esos términos, la definición es adecuada.

La Decana de la ECEDU tiene una sugerencia y una pregunta a partir de la lectura del texto.

Teniendo en cuenta que el título del capítulo dice "acompañamiento y servicios", pregunta si la consejería se concibe como un servicio, ya que eso es lo que se denota.

En la redacción, como son tantas cosas que se pretenden recoger, propone establecerlo de manera diferente. Siente que hay un "ruido" en la redacción, y hacer mejoras frente a aspectos relevantes que deben disponerse de otra manera para poderlas identificar.

El señor Vicerrector de la VISAE considera que ello amerita la revisión del artículo nuevamente. Evidencia que pretende ser un artículo tan abarcante, por lo cual solicita se conceda posibilidad de mejorar redacción.

La señora Presidenta está de acuerdo con ello, en pro de que el lector logre identificar lo que está a su servicio.

El Representante de los Docentes comenta que, en lo relativo al artículo 30, generalmente opera una reinducción, por lo cual pregunta si eso aún se maneja.

El señor Vicerrector aduce que la inducción es procesual, dura todo un periodo académico. Ya no es algo de un solo día, cuando una persona no puede asistir a un evento de apertura, se le hace un acompañamiento, pero no se habla de reinducción.

En consecuencia, no se avala el artículo 32.

Artículo 33. Acompañamiento con enfoque inclusivo y multidimensional.

El señor Vicerrector de la VISAE, comenta que la revisión y ajuste del presente texto, se concertó con la Vicerrectoría Inclusión Social para el Desarrollo Regional y la Proyección Comunitaria.

La señora Presidenta anota que en la reacción del texto se encuentran bastantes adjetivos, pero que hace falta

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 011 del 14 de septiembre de 2021

Sesión Ordinaria

otorgar una definición como tal del acompañamiento con enfoque inclusivo y multidimensional.

Por su parte, la Decana de la ECEDU coincide en la necesidad de explicitar el acompañamiento desde ese enfoque.

Lo que observa es que tal vez sea una característica que se deba explicitar en la Institución. Considera que más que una forma de acompañamiento es la impronta con la que se debe hacer el acompañamiento.

En ese orden de ideas, sería pertinente dejarlo al comienzo del capítulo y presentarlo como una de las características sustanciales dentro del marco de la misión, porque se muestra como algo muy cálido y cercano al estudiante.

Pregunta si se debe dejar específica la conexión con los ODS, toda vez que estos van variando, y forma parte de las políticas institucionales frente al quehacer pedagógico e institucional y lo que se aporta a ellos. Agrega que el enfoque sí debe destacarse grandemente.

En seguida, la Decana de la ECSAH manifiesta estar de acuerdo con la Decana de la ECEDU. Considera que el acompañamiento con enfoque inclusivo y multidimensional se trata en efecto de adjetivos y características del acompañamiento en la UNAD. No obstante, estima y propone que las características se ubiquen en el acompañamiento en la UNAD, así como plasmar cómo se define.

Y, por otro lado, de cara a las preguntas que realizan los pares y a las implicaciones que trae ser esta Universidad, propone establecer un artículo en donde se señale también el acompañamiento a grupos de interés priorizado. Allí entra lo planteado por el equipo sobre las políticas, los planes, las necesidades y demás.

Aduce también que no es pertinente mencionar los ODS en el presente artículo, debido a que no es una característica de acompañamiento, sino que es un ejercicio transversal en otros espacios que se encuentran dentro del estatuto.

a señora Vicerrectora de Inclusión Social para el Desarrollo Regional y la Proyección Comunitaria menciona que este artículo es de tipo prólogo, o ventana de apertura. Se ha avanzado en la política de inclusión multidimensional, la cual incorpora nociones que no se suscriben a lo que declara el MEN, sino que hace parte de grupos de discusión incluso internacionales, en donde se busca superar lo dialogado. Por eso, desde la misionalidad de la UNAD, se plantea el tema de necesidades individuales pero también colectivas.

Hace las siguientes consideraciones según las observaciones realizadas:
En primer lugar, sobre la adjetivación redundante, anota que se puede revisar. Sabe que cada semántica tiene un propósito y un significado, es decir, los adjetivos dejados allí se hicieron conscientemente.

En segundo lugar, está de acuerdo en subir el texto a un orden más incluyente sobre el significado del acompañamiento a la UNAD, dado que efectivamente se le debe dar relevancia.

Por último, en lo relativo a no mencionar a los ODS, acepta la recomendación hecha, pero evidencia que la agenda 2030 tiene ventana importante en el tiempo, así que no esperaría los cambios que se puedan suscitar, pero se puede dar por sentado en tanto que muchos de ellos estarían implícitos. Se puede retirar sin dificultad.

Desde la noción que se está preparando en la Eco política de inclusión multidimensional, la cual se busca que la Universidad lidere a nivel nacional e internacional, no se retomó a una versión limitante de los grupos de interés, sino que se habla de colectivos en situación de vulnerabilidad.

La Decana de la ECISA expone que este tema se ha trabajado arduamente en articulación con la VISAE.
Sugiere una mejora que puede agregarse a la redacción: Dispositivos pertinentes y de calidad, que coadyuvan en la formación autónoma de los estudiantes que, por un motivo u otro, se encuentran en situación de discapacidad y vulnerabilidad.

La señora Presidenta indica que hay que hablar de lo tecnológico, no solo de lo pedagógico y didáctico, sino también cómo se dispone de recursos pedagógicos para activarlos en esos escenarios.

Posteriormente, la Decana de la ECACEN memora que el Vicerrector de VISAE ha trabajado en el tema de inclusión, y junto con la VIDER, en todas las visitas de pares, han enviado a su Escuela un documento muy robusto y fortalecido sobre estos aspectos.

Considera que los elementos mencionados por la Decana de ECISA se deben incluir, y también está de acuerdo en que lo de los ODS no es incluyente. Hay más elementos que hablan de enfoque inclusivo, dejar uno solo, es dejar otros por fuera. Sugiere respetuosamente ajustar la redacción y hacer visible cómo desde la UNAD se hace en enfoque inclusivo y multidimensional.

El señor Vicerrector de la VISAE agradece por los valiosos aportes realizados en pro de la mejora del texto, e identifica que efectivamente se ha dejado por fuera que la inclusión es una de las responsabilidades sustantivas y abarca para todas las propuestas de orden nacional e internacional.

Como bien se mencionó, la UNAD convierte la tecnología en un factor de inclusión y eso debe mencionarse y ser mucho más explícito.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 011 del 14 de septiembre de 2021

Sesión Ordinaria

Además, refiere que no solo se debe tener en cuenta a cierta población que presente alguna situación de discapacidad, sino a personas que tengan una condición de discapacidad. Se deben incluir los dos conceptos.

Está de acuerdo en revisar la redacción de los dos artículos, toda vez que se complementan, pero deben revisarse en detalle, no solamente para los pares, sino ante los ojos de la sociedad colombiana, que la Universidad es incluyente y atiende a la diversidad, uy ha desarrollado una serie de dispositivos para atenderlo en debida forma.

La señora Presidenta solicita que se una al grupo liderado para ello, las Decanas que hicieron aportes frente al presente artículo, así como una revisión por parte del señor Vicerrector de VIMEP.

En consecuencia, no se avala el artículo 33.

Artículo 34. Acompañamiento entre pares desde la monitoría.

El señor Vicerrector de la VISAE invita a la líder Nacional de Monitoría y a la Líder Nacional de Consejería para que sustenten el presente artículo. Se concede el uso de la palabra a la Líder Nacional de Consejería quien indica que se trata de un ejercicio que fue revisado al interior del equipo de la VISAE en donde se intentó recoger las recomendaciones hechas en la sesión anterior.

De esta manera, surge la definición plasmada en el texto, intentando integrar tipologías y dejándolo abierto a que la monitoria se extienda al nivel de posgrado.

La Decana de la ECSAH expresa que tiene una sugerencia de mejora sobre la redacción para que haya armonía.

Propone que el nombre sea acompañamiento desde la monitoría, y eliminar "entre pares" y plasmarlo en el texto del artículo, con el fin de conservar su forma.

La Decana de la ECEDU pregunta, frente al título del capítulo, si la monitoría se va a concebir como un servicio o no, porque el título lo indica. Le surge esa inquietud pues debe quedar claro para el estudiante. Sugiere destacar en qué consiste ese servicio de monitorias y definir cómo se va a presentar, si como un servicio, o como una estrategia de acompañamiento.

Posteriormente logra incorporarse la Líder Nacional de Monitoría y agradece a los consejeros por las retroalimentaciones.

Refiere que se intenta sustentar cómo el monitor se convierte en apoyo en los diferentes escenarios de la Universidad, pero tomarán nota de todas sus observaciones.

La señora Presidenta considera que hay varios elementos que se deben tener en cuenta frente a la monitoría, y la importancia de definir de forma correcta el título del capítulo, y así darle la importancia que merece teniendo en cuanta su contenido.

Una vez revisado el contenido del todo el título, se llega a la determinación de que el nombre debe modificarse, toda vez que se trata de estrategias de orden pedagógico y didáctico en donde se le quiere brindar diversos servicios al estudiante para coadyuvar a los demás factores.

La señora Presidenta indica que debe definirse en ese sentido.

El señor Vicerrector de la VISAE se aparta del concepto de servicio, pues ha sido defensor de la consejería y de la monitoría como una estrategia académica. Pero desde luego, es su mirada personal.

Está de acuerdo en conocer los planteamientos de los demás consejeros y establecer cómo lo ven, si como un servicio, o como una estrategia.

La señora Presidenta agrega que la estrategia incluye todos los elementos mencionados, por eso se referencian las estrategias.

La Decana de la ECASH manifiesta a través del chat que se trata de una estrategia que redunda en servicios pues propone por la calidad.

La Decana de la ECEDU anota que precisamente esa era su propuesta desde el comienzo, modificar el título del capítulo.

En ese sentido, se adopta un nuevo nombre del capítulo: De las estrategias de acompañamiento y apoyo al proceso formativo.

Con respecto al artículo, se revisará acorde a la propuesta.

En consecuencia, no se avala el artículo 34.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 011 del 14 de septiembre de 2021

Sesión Ordinaria

Artículo 37. Prueba opcional de mérito académico.

La Asesora de Rectoría indica que el texto fue remitido por la Decana de la ECJP, que fue redactado para incorporar las opciones de mérito, como la prueba de ingreso, sobre todo en el programa de Derecho.

Agrega que la redacción es coherente y pertinente, pues se habla de aquellas pruebas de ingreso, pero dado el contexto del capítulo, considera que la ubicación no corresponde.

La Decana de la ECJP revisó todo el articulado, y era el único espacio en donde consideró que debía constar.

La señora Presidenta sugiere que la ubicación se modifique posteriormente. Agradece por el aporte.

No surgieron comentarios por parte de los consejeros académicos sobre el presente artículo.

El texto queda así:
"Prueba opcional de selección por mérito académico. *Prueba que se aplica para el ingreso a los programas que, por sus características académicas o reglamentarias, necesiten seleccionar los aspirantes por criterios de mérito académico. Dichas pruebas serán diseñadas y aplicadas por las respectivas Escuelas".*

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 37, el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 38. Campo de acogida e integración Unadista.

La señora Presidenta pregunta, por qué se encuentra aquí el presente campo y no los demás. Considera que es importante tener en cuenta la ubicación de lo mencionado.

El señor Vicerrector de la VISAE anota que se recibieron propuestas de diferentes unidades para referirlos, pero no considera pertinente transcribir literalmente lo ya contemplado en el Estatuto Académico.

La señora Vicerrectora de VIDER menciona que en parágrafo único se explicitan cuáles son.
Resalta que el SISSU ya aparece, y se puede dejar explícito el acrónimo, y frente a las cátedras, refiere que son "el medio para el fin"

En ese sentido, la señora Presidenta propone una sugerencia de mejora sobre el texto que consta en el repositorio: "Estrategia formativa que tiene como propósito generar compresión y apropiación al estudiante sobre la identidad unadista, el modelo pedagógico, la metodología del trabajo académico en coherencia con la modalidad y así facilitarle su empoderamiento como miembro de la comunicad unadista".

El señor Vicerrector de la VISAE manifiesta estar de acuerdo con la nueva redacción, toda vez que es necesario darle un contexto a la inducción.

La líder Nacional de Consejería agrega que, en cuanto al campo de acogida se tomó precisamente de lo plasmado en el Estatuto Académico para que guardara coherencia, pero la modificación mencionada es adecuada para que sea más fácil de comprender por parte del estudiante.

La Asesora de Rectoría refiere que, dadas las precisiones, se puede declarar en el texto propuesto el Proyecto Académico Pedagógico.

La señora Vicerrectora manifiesta estar de acuerdo con la construcción y potenciación del SISSU. Está en coherencia.

El texto queda así:

"Estrategia formativa que tiene como propósito generar compresión y apropiación al estudiante sobre la identidad Unadista, el modelo pedagógico, la metodología del trabajo académico en coherencia con la modalidad y así facilitarle su empoderamiento como miembro de la comunicad Unadista de conformidad con el Proyecto Académico Pedagógico Solidario (PAPS).

Parágrafo único. *El Campo de Acogida e Integración Unadista. Está conformado por el Programa de Acogida e Inducción Permanente, la Cátedra Unadista, la Prestación del Servicio Social Unadista que incorpora la Cátedra Social-Solidaria y la Cátedra Región".*

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 38, el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 39. Programa de inducción permanente.

La señora Presidenta pregunta si hay comentarios u observaciones al respecto.

La Decana de la ECEDU expresa que la definición del programa de inducción permanente está planteada de forma adecuada.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 011 del 14 de septiembre de 2021

Sesión Ordinaria

En cuanto al parágrafo 1, hay algo que se hace por parte de la consejería que se podría destacar más.

La Decana de la ECSAH difiere de la frase "minimizando las situaciones de dificultad" y sugiere que se diga coadyuvando o propendiendo, para que no se genere un hecho dentro de una normativa.

Agrega también, que el parágrafo 1 sobra al ser procedimental, toda vez que en la definición se establece lo mismo. Sugiere respetuosamente eliminarlo.

Frente al parágrafo 2, le agregaría "en articulación con las unidades académicas" para que sea más amplio en coherencia con lo mencionado en la presente sesión.

La Decana de la ECEDU está de acuerdo con los ajustes indicados por la Decana de la ECSAH. Refería anteriormente que en el parágrafo 1 se podía recalcar la intervención de la consejería no solo pedagógica, sino en el sentido de que involucra acciones psicologías, de afecto y de bienestar, y que tiene que ver con el proceso de adaptación del estudiante al modelo de formación manejado por la Universidad.

La señora Presidenta expresa que la propuesta de redacción debe hacerse inmediatamente, habida cuenta de que no se pueden seguir asignando tareas.

Después, el Representante de los Docentes anota que puede complementarse el texto incluyendo a las unidades, es decir, mencionando que es un "conjunto de actividades formativas, de bienestar, de investigación, de investigación, de inclusión…"

La Decana de la ECJP aduce que, en la técnica jurídica, a menos que sea necesario, no deben ir parágrafos y en ellos, no debe haber literales. Considera que el parágrafo 1 sobra.

Dada la discusión en torno a que resulta repetitivo el parágrafo, sugiere modificar la redacción y no eliminarlo. Revela que, a veces, para una mayor comprensión de los estudiantes, no está de más ser repetitivo con la información, además, es el Estatuto el que regula la relación de la Universidad con sus estudiantes, razón por la cual sugiere redactarlo de mejor manera.

Por su parte, el Decano de la ECAPMA manifiesta coincidir en la apreciación de que el parágrafo 1 parece otro artículo, en donde se repite la misma explicación. Para él, sobra, pero está a favor de modificarlo si así se decide conjuntamente.

La señora Presidenta manifiesta no estar de acuerdo en nombrar todas las actividades y nominarlas puede generar en una exclusión. Sugiere brindar una integralidad.

Así mismo, le gustaría que el programa de inducción permanente se vea dentro del metasistema. Hay actividades de diversos tipos, no solo formativas, por eso considera dejarlas de manera general.

El señor Vicerrector de la VISAE hace la siguiente propuesta, y es que, ante las diversas iniciativas, posturas y consideraciones de los consejeros, que le permita asumir el compromiso de revisar el capítulo 4 en su completitud.

Lo anterior, para ajustarlo y compartirlo antes de la siguiente sesión por si surgen más recomendaciones, y así darle uniformidad a todo el capítulo. Es primordial hacer una ilación entre el título y el contenido.

Por supuesto que lo que ya fue aprobado, no se modificaría.

En consecuencia, no se avala el artículo 39.

Artículo 40. Cátedra Unadista.

El Decano de la ECBTI hace una reflexión sobre la pertinencia de mencionar cómo se desarrolla o quién acompaña el proceso, en consideración a que en algún momento podría surgir una modificación.

El señor Vicerrector de la VISAE expresa que fue inspirado en el Estatuto Académico y en el Organizacional también, por lo cual no es procedente modificarlo.

El Decano de la ECBTI sugiere modificar el parágrafo, agregando técnicos profesionales, tecnológicos y de grado.

El texto queda así:
"Escenario de formación académica dirigida a estudiantes de primera matrícula del Sistema de Educación Superior, que tiene como propósito la apropiación de la modalidad abierta y a distancia en ambientes virtuales de aprendizaje y del Modelo Pedagógico Unadista. Así mismo, proporciona herramientas para el fortalecimiento del aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo. Es acompañado por la red de Consejeros Académicos, bajo la responsabilidad de la Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados.

***Parágrafo único**. Hace parte de la estructura curricular de los programas técnicos profesionales, tecnológicos y profesionales. Para el caso de los programas posgraduales se oferta la Cátedra Unadista como opción optativa para el estudiante".*

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 011 del 14 de septiembre de 2021

Sesión Ordinaria

	Acto seguido, se somete a consideración el artículo 40, el cual es avalado por unanimidad. La señora Presidenta manifiesta que quedan pendientes las tareas asignadas a los diferentes equipos, así como la revisión de todo el capítulo para continuar con el análisis. La Asesora de Rectoría expresa respetuosamente que, para la próxima sesión, el documento sea enviado con antelación y con los aportes ya incorporados, en pro de la agilidad que se requiere para el aval del Estatuto. En el mismo sentido, la Secretaria General hace un llamado respetuoso para manejarlo de esa manera, e invita a los consejeros académicos a seguir haciendo el análisis y revisión del texto de tipo individual. Recuerda que se pueden concertar sesiones extraordinarias para el estudio del Estatuto, toda vez que es importante avanzar para poderlo llevar ante el Consejo Superior. En la presente sesión se analizó hasta el artículo 40 de la propuesta, y en la próxima sesión de dará inicio al estudio desde el artículo 41.	
7.	**<u>Correspondencia, proposiciones y varios.</u>** *Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:00 a 00:00:00 del audio de la sesión* La Secretaria General indica que desde la Secretaría Técnica del Consejo Académico no se recibieron solicitudes para el punto de la referencia. Siendo las 12:10 p.m., se da por finalizada la sesión.	

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

CONSTANZA ABADÍA GARCÍA
Presidente

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General